



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 3413 y 3414/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Yanira Yolanda CORTEZ ALTAMIRANO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 3413 y 3414/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 3413 y 3414/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Tasación y Venta de Bienes Muebles, Inmuebles, Semovientes, Bienes



Rectorado



Tecnológicos y Especiales, eximiéndola de la correlatividad existente con Establecimiento Rurales, a la alumna Yanira Yolanda CORTEZ ALTAMIRANO, Legajo Nº 142296, de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Práctica Profesional, eximiéndola de la correlatividad existente con Técnicas de Subasta, Remate y Corretaje, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 868/2016

UTN mel

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior